

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Excma. Sra.:  
De la Oliva Marrades,  
Presidenta,

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,  
(virtual)  
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,  
Ilma. Sra. Rojo Beltrán,  
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,  
Ilma. Sra. Díaz García  
Ilma. Sra. Vañó Hurtado,  
Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,  
(virtual)

En Valencia, a 24 de abril de 2024.

A la hora señalada, y reunidos en el Salón de Autoridades ubicado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, para tratar los asuntos relacionados en el orden del día que luego se dirán, se constituye la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

quien asiste a través de videoconferencia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, D<sup>a</sup> Sofía Díaz García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana, D<sup>a</sup> Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche, quien asiste a través de videoconferencia.

Asisto yo, D. Fernando Carceller Fabregat, Secretario Coordinador Provincial de Valencia, en sustitución del Secretario de Gobierno del Tribunal, D. Rafael Lara Hernández, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

**Magistrados y Jueces**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 267/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas de los Juzgados de Villarreal** en su sesión de fecha 16 de abril de 2024, y:

**En cuanto al punto primero:** aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación de las **Normas de reparto**, en el sentido que se refiere ut infra:

"Los atestados que incluyan petición de orden de protección serán repartidos, en todos los casos, al Juzgado que se encuentre de guardia en el momento de su presentación ante Decanato; con excepción de los que sean competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer."

**En cuanto al punto segundo:** a la vista de los datos estadísticos aportados y de las circunstancias puestas de manifiesto, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Villarreal, así como también el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Villarreal.

En lo atinente a la petición formulada de nombramiento de Juez de refuerzo hasta la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Villarreal, por esta Sala de Gobierno se acuerda que con carácter previo a acordar lo procedente, se concrete la referida petición incluyendo un plan de trabajo que fije los objetivos concretos que la persona que ha de desarrollar el refuerzo deba cumplir y se efectúe una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

Respecto de las solicitudes articuladas relativas a medios materiales, así como al nombramiento de funcionarios de refuerzo, dese traslado de aquéllas a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

### **Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos**

2º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Requena** a la Juez sustituta **Dª Carmen Lucía Navarro García**, desde el día 16 de abril de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

3º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Mercedes Bengochea Escribano**, desde el día 16 de abril de 2024 hasta el día 19 de abril de 2024. Comuníquese.

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 1 de Elche** a la Juez sustituta **Dª María José Leonis Sánchez**, desde el día 16 de abril de 2024 hasta el día 19 de abril de 2024. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 9 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª María Madrid Gómez**, desde el día 15 de abril de 2024 hasta la reincorporación de la JAT adscrita al precitado órgano, por licencia de la misma. Comuníquese.

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torreveja** al Juez sustituto **D. Demetrio Enrique Vaillo Martínez**, el día 2 de abril de 2024, para continuación de vista de juicio verbal. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano en funciones de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Mª Carmen Marín García**,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

desde el día 22 de abril de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 3 de Elche** a la Juez sustituta **Dª María Ángeles Pérez Botella**, desde el día 22 de abril de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 13/24** de los Acuerdos adoptados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante en fechas 25 de marzo, 4 de abril, 5 de abril y 17 de abril de 2024, así como de los Acuerdos adoptados por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Castellón en fecha 22 de abril de 2024, y a la vista del contenido de los mismos, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda la designación de Ponente que por turno corresponda, a fin de que se unifiquen criterios en relación tanto a los llamamientos efectuados en los términos que se refieren en los Acuerdos citados ut supra, así como en los sucesivos de igual clase que pudieran darse. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Relativo a Jueces de Paz**

10º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 350/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 16 de abril de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Olocau, D. José María Seguí Aroca, desde el día 13 de marzo de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Nombrar a **Don José María Seguí Aroca**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"OLOCAU" (LLIRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 05/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 350/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Olocau** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Nombrar a **Doña Débora Llanos Orantos**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"OLOCAU" (LLIRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 05/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 350/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Olocau** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

13º.- Nombrar a **Don Jaime Miquel Peidró**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"XIXONA" (SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27 de marzo de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 413/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Xixona** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de San Vicente del Raspeig**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de San Vicente del Raspeig, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Nombrar a **Don Hipólito Moreno Fernández**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"CALPE" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 12/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 497/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Calpe** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

15º.- Nombrar a **Doña Nayhara Fernández Ortiz**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**CALPE**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 12/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 497/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Calpe** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

16º.- Nombrar a **Don Jesús García Bou**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"VILLAHERMOSA DEL RIO" (CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 585/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón. Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Villahermosa del Río** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Castellón**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Castellón, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Nombrar a **Don Juan Antonio Celades Flor**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"VILLAHERMOSA DEL RIO" (CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 585/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Villahermosa del Río** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Castellón**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Castellón, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Nombrar a **Don Ricardo Canet Sanfélix**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"LLUTXENT" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 293/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Llutxent** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Nombrar a **Don Francisco López Blasco**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"LLUTXENT" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 293/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Lutxent** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

20º.- Nombrar a **Don Gonzalo Blanes Mahiques**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**PINET**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 364/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Pinet** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Nombrar a **Don Juan José Súñer Vázquez**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**PINET**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 364/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Pinet** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 401/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 22 de abril de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Benigánim, D<sup>a</sup> Purificación Benavent Benavent y D<sup>a</sup> María Teresa Micó Borrás, respectivamente, desde el día 1 de junio de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Área Disciplinaria**

23º.- Reservado

24º.- Reservado

25º.- Reservado

**Medidas de apoyo y Seguimiento**

26º.- En contestación a la comunicación de fecha 17 de abril de 2024 de la Sección de Oficina Judicial del **Consejo General del Poder Judicial**, que dio origen al **Expediente Gubernativo número 18/24**, interesando, a los efectos determinados en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en relación a la prórroga de las comisiones de servicios con relevación de funciones para el **Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**, informe sobre las solicitudes respecto de **D<sup>a</sup> Carmen María Rodríguez García**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social número 3 de Elche; **D. Rafael Giménez Ramón**, Magistrado con destino en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia y **D<sup>a</sup> Raquel Vicente Andrés**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, esta Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente las merитadas solicitudes de prórroga de las precitadas comisiones de servicios.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Unidad 25 BIS** de apoyo al **Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia**, especializado a nivel provincial en acciones

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 247/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Pérez Martínez**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para el **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana con sede en Castellón**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 82/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Ignacio Lasierra Gómez**, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Vinaroz.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento)

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 137/17** de la solicitud de fecha 21 de abril de 2024 articulada por D. José María Aparicio Boluda, Magistrado titular del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante (especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física)**, en relación a la adopción de nuevas medidas de apoyo, así como a la renovación de las que se hallan vigentes y vencen en fecha 30 de junio de 2024.

A la vista de las circunstancias puestas de manifiesto y de los datos estadísticos aportados, esta Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la comisión de servicios sin relevación de funciones desempeñada por **Dª María Luisa Carrascosa Medina**, por un nuevo período de seis meses en su caso prorrogables; habiendo manifestado la precitada Magistrada su conformidad a continuar en el desempeño de la misma, acogándose al tramo de resolución de 72 asuntos.

Igualmente y a la vista del transcurso de dos años en el desempeño de las comisiones de servicios sin relevación de funciones por los Magistrados **Dª Gloria Asunción Moxica Pruneda**, y **D. Joaquín María Coromina Casas**, esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida; al amparo de lo dispuesto en el artículo 350 1. a) de la LOPJ, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de **dos plazas en comisión de servicio sin relevación de funciones**; disponiéndose asimismo por esta Sala de Gobierno, de conformidad con lo interesado por el titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante, el establecimiento de una medida de apoyo adicional consistente en el nombramiento de **un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones y de un Juez en comisión de servicios con relevación de funciones**.

A tal fin, procédase a la correspondiente oferta pública de **tres plazas en comisión de servicio sin relevación de funciones**, y **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones** para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

Respecto de la comisión de servicios a ofertar con relevación de funciones, el plan de actuación consistiría en que el refuerzo se encargue de la resolución definitiva de 150-160 asuntos al mes, más la resolución de las incidencias procesales tanto en fase declarativa y en fase de ejecución (resolución de cuestiones procesales, resolución de oposiciones a la ejecución, resolución de liquidación de intereses, resolución de recursos de revisión en materia de costas) en aquellos procedimientos cuya terminación numérica sea del 1 al 5.

Respecto de las tres comisiones de servicios a ofertar sin relevación de funciones, a tenor de cuanto se dispuso en el Acuerdo nº 2.5 dictado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de fecha 11 de junio de 2020, el plan de trabajo será alguno de los que se refieren ut infra, debiendo indicar cuál es el objetivo de entre los tres tramos que se detallan, aquél por el cual cada comisionado presta su conformidad:

1.- Resolución definitiva de 104 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado superior al 65%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 80% del complemento de destino.

2.- Resolución definitiva de 88 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 55% y el 64%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 70% del complemento de destino.

3.- Resolución definitiva de 72 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 45% y el 54%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 60% del complemento de destino.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de los Magistrados suplentes que por turno corresponda.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Con respecto a la solicitud de nombramiento de tres funcionarios de refuerzo, dos pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial; así como en lo atinente a la petición de renovación de los funcionarios de refuerzo existentes; dese traslado a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones que procedan para satisfacer la petición que se formula.

Se informa favorablemente, asimismo, la solicitud efectuada de continuación de la especialización del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante, durante el segundo semestre de 2024, con el mismo carácter de exclusivo y excluyente que lo ha tenido hasta ahora.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

30º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 204/22** de la solicitud de fecha 22 de abril de 2024 cursada por D. José Luis Casells Bonacho, Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Elche** y Decano de ese partido judicial, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para el meritado órgano, consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones** que se viene prestando por **D. Ricardo Barrio Martín**.

Finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la referida medida de apoyo a desempeñarse por el precitado comisionado, **por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables**, con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

31º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo de tiempo comprendido desde el día 1 de junio de 2024 hasta, al menos, el día 30 de noviembre de 2024, para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 72/24**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Daniel Ferrandis Ciprián**, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

Valenciana, así como el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinado el propuesto quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda el llamamiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

32º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 70/24**, de la comunicación de fecha 23 de abril de 2024 remitida por la Unidad de Planta y Oficina Judicial -Sección Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial y a la vista cuanto se refiere en el cuerpo de la misma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones**, a desempeñar en el **Juzgado de lo Penal número 1 de Castellón**, por plazo de un mes, con un plan de trabajo consistente en asumir la agenda de señalamientos del precitado órgano y atender las necesidades ordinarias del mismo; ello en aras a permitir a la titular dedicarse en exclusiva al dictado de la sentencia en el Procedimiento Abreviado 333/19; ello lo anterior en aras a que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

33º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 134/21**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Javier Eugenio López Candela**, Magistrado titular con destino en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como la condición de Magistrado especialista y el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

34º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

**18/2024**), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Ivana María Aragón Honrubia**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Quart de Poblet (Valencia)**, al cesar en el mismo el día 22 de febrero de 2024 y del que se hizo cargo el día 13 de julio de 2006, sin hacer observación alguna.  
El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

35º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 21/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Laura Seguí Ferrándiz**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villajoyosa (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 26 de febrero de 2024 y del que se hizo cargo el día 31 de enero de 2023, sin hacer observación alguna.  
El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

36º.- Devolver al Juzgado, según propuesta de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria Vañó Hurtado, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 22/24)**, el Alarde confeccionado por **Doña Gema Castelló García**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira**, a fin de que aclare qué significa la indicación "pendiente de subsanación" en el apartado "Trámite del que pende o situación procesal en que se encuentra".  
El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

37º.- Devolver al Juzgado, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 23/2024)**, el Alarde confeccionado por **Doña Mercedes Bengochea Escribano**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vinaroz (Castellón)**, a los fines referidos ut infra:  
-Deberá seguirse el modelo de alarde establecido para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción publicado en la página web del CGPJ, y por lo tanto debe seguirse estrictamente el orden establecido iniciando con la relación de asuntos anteriores a la Ley 1/2000, de jurisdicción contenciosa pendientes, si los hubiera. (Se ha iniciado con los procesos de ejecución).  
-Deberá identificar TODOS los procedimientos, primero con el número del procedimiento y luego con el año. (unas veces se hace así, y en otras primero aparece el año y después del procedimiento, y en estos casos además sin orden alguno).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

- En la relación de los procesos de ejecución, se deberá indicar el momento procesal en el que se encuentran todos aquellos que aparecen pendientes de "ejec inste".
  - En la relación global se deberán diferenciar: tramite, pendiente de notificación y pendiente de elevar a la audiencia tanto en el orden civil como penal.
  - No consta en la relación global el número total de procedimientos abreviados.
  - Se deberá indicar motivo de la diferencia existente entre la última estadística y alarde.
- El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

**Asuntos Varios**

38º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/18**, del contenido del Acta de la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, celebrada el día 23 de enero de 2024, así como de cuantos Anexos a la misma se acompañan.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

39º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 74/24** así como en el **Expediente Personal** del **Ilmo. Sr. D Marcos Marco Abato**, Magistrado-Juez con destino en **el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia**, de su escrito de fecha 17 de abril de 2024, por el que insta su jubilación voluntaria con efectos del día 4 de noviembre de 2024 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 287 y ss. del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, elévese al Consejo General del Poder Judicial por conducto de la Excm. Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia, informando esta Sala de Gobierno en sentido favorable a la petición que se formula, consultado que ha sido su Expediente Personal, cumpliendo el mismo los requisitos establecidos para promover la solicitud interesada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

40º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 73/24** de la comunicación de fecha 12 abril de 2024 remitida por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, en la que se contiene propuesta motivada de modificación de las plantillas de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, correspondientes a los Juzgados de lo Penal del partido judicial de Valencia, y a la vista de la misma, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda informar favorablemente la precitada propuesta, solicitándose igualmente a través del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, la designación, para los Juzgados de lo Penal número 15 y número 18 de Valencia, de un funcionario de refuerzo para cada uno, así como también la designación de dos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

funcionarios de refuerzo para el Juzgado de lo Penal número 17 de Valencia; ello lo anterior motivado por el volumen de ejecutorias todavía en trámite en los precitados órganos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

41º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 16/16**, de la comunicación remitida en fecha 18 de abril de 2024 por D<sup>a</sup> Ángela Comes Serrano, Jueza titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena (Valencia)**, por la que se pone en conocimiento de esta Sala de Gobierno su toma de posesión, en fecha 16 de abril de 2024, del cargo de **Decana** de esa población, estando en todo caso a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento número 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

42º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 283/23** del escrito de fecha 23 de abril de 2024 presentado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez **Decano de los Juzgados de Alicante**, D. César Martínez Díaz, y a la vista de cuantas circunstancias se ponen de manifiesto, se toma conocimiento del informe indicativo del programa de atención continuada para el servicio de guardia del partido judicial de Alicante aprobado por resolución de 1 de febrero de 2005 de la Dirección General de Justicia, Conselleria de Justicia y Administraciones públicas; y en lo atinente a la necesidad puesta de manifiesto de que el citado programa se extienda al nombramiento, en las mismas condiciones referidas, de un segundo funcionario, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda dar traslado de la meritada petición a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas en aras a satisfacer la pretensión articulada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 24 DE ABRIL DE 2024

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

